

COMPROMISO DE COLABORACIÓN como VOLUNTARIO de la FUNDACIÓN PABLO HORSTMANN

La Fundación Pablo Horstmann (la “Fundación”) es un Organización no Gubernamental para el Desarrollo (ONGD) de voluntarios, sin ánimo de lucro y de carácter benéfico que tiene como objetivos principales (i) la cooperación para el desarrollo en los países del tercer mundo, con preferencia de proyectos sostenibles promovidos en zonas especialmente marginadas, apoyándose en particular aquellos proyectos que prestan servicios de asistencia sanitaria o promueven la formación y educación de la infancia y juventud, así como (ii) la asistencia, educación y promoción social de los sectores más desprotegidos de la sociedad, en concreto y especialmente menores en situación de riesgo, enfermos, discapacitados, ancianos, marginados y en general, personas en situación de grave necesidad, procurando las ayudas para paliar su situación. La Fundación está inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales con el número 28-1442, tiene el C.I.F. G-84990977 y está domiciliada en Madrid, Alcobendas, en la calle Camino Sur, 50, C.P. 28109.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, y en línea con las políticas internas de la Fundación, se formaliza el presente **COMPROMISO DE COLABORACIÓN** entre la Fundación y (el/la “Voluntario”).

D/Dña:			
Fecha de nacimiento:		N.I.F. (con letra):	
Domicilio:			C.P.:
Correo electrónico:			
Teléfono Móvil:		Teléfono Fijo:	

se compromete a prestar servicios como voluntario en calidad de _____ en el proyecto _____ en _____ desde el _____ hasta el _____, de acuerdo a las condiciones que se adjuntan en este ACUERDO de COLABORACIÓN.

Protección de datos de carácter personal:

La Política de Privacidad de la FPH, que sustituye a la que anteriormente regulaba el tratamiento de datos se ha adaptado a la nueva normativa europea de protección de datos de carácter personal, que afecta a personas físicas y a empresas, y que es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018. Por ello, te informamos que trataremos tus datos de colaborador, donante, voluntario; los datos de tus donaciones o aportaciones a la FPH y tus visitas a nuestra página web para las siguientes finalidades legítimas relacionadas con tus preferencias e intereses. . El Voluntario queda informado de que sus datos personales serán tratados en los ficheros de la Fundación, con la finalidad de gestionar su voluntariado y/o colaboración con ésta

Marca la casilla que proceda:

- Autorizo a la FPH a enviarme por cualquier medio información, así como comunicaciones publicitarias de actividades y productos.
- Acepto el uso de mi imagen por la FPH en nuestros folletos o en nuestra página web, con el fin de dar a conocer y evidenciar las actividades de la Fundación.
- Autorizo a la FPH a ceder los datos a las Administraciones Públicas y terceros, pudiendo ser cedidos a otros voluntarios, así como a los centros hospitalarios o de otra índole en donde vaya a realizarse alguna actividad o colaboración, siempre que sea necesario o conveniente para la realización de las actividades de voluntariado y/o colaboración.

Podrás consultar el detalle de la Política de Privacidad de la FPH solicitando un ejemplar a la Fundación, así como ejercer tus derechos de acceso,

rectificación, supresión, limitación, y oposición, enviando un email a la dirección info@fundacionpablo.org, o dirigiendo un escrito a la sede de la FPH. FUNDACIÓN PABLO HORSTMANN, Camino Sur 50; 28109, Alcobendas (Madrid).

Tratar tus datos nos permitirá ser más transparentes y por lo tanto nos ayudará a seguir manteniendo los máximos niveles de confianza de todos los que nos apoyan.

En conformidad con lo anterior las partes firman por duplicado el presente **COMPROMISO DE COLABORACIÓN**,

En Madrid, a _____

FUNDACIÓN PABLO HORSTMANN

P.p. Ana Sendagorta Gomendio

EL VOLUNTARIO



Carácter altruista de la relación: la colaboración, regular o esporádica, prestada por el Voluntario en cualquiera de las actividades de la Fundación tendrá carácter totalmente altruista y gratuito, sin que devengue ningún tipo de salario, honorarios, primas, dietas o cualquier otra prestación de carácter retributivo. En ningún caso podrá considerarse dicha relación altruista como una relación retribuida de carácter laboral, mercantil o de cualquier otra índole.

Principales obligaciones de la Fundación:

1. Proporcionar al Voluntario actividades idóneas y específicamente adaptadas a sus características, y en particular, a su edad;
2. Proporcionar al Voluntario la formación, información, apoyo y medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos;
3. Reembolsar al voluntario los gastos que se deriven del desarrollo de su actividad como voluntario;
4. Garantizarle la realización de su actividad con las debidas medidas de seguridad e higiene, y bajo la cobertura de los seguros correspondientes, esto último referido a los voluntarios que desarrollen su voluntariado por tres meses o más;
5. Facilitarle una acreditación que le habilite e identifique para el desempeño de su actividad; y
6. Expedirle un certificado que acredite los servicios prestados cuando así lo solicite.
7. Proporcionar al Voluntario información sobre el desarrollo de las actividades, proyectos y asuntos de interés general de la Fundación.

Principales obligaciones de los voluntarios:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con la Fundación
2. Participar en las tareas formativas previstas por la Fundación específicas para las actividades que sean confiadas y tener la preparación suficiente para el trabajo específico que vayan a desarrollar;
3. Prestar los servicios que le sean encomendados siguiendo las instrucciones dadas, respetando las normas de la Fundación, actuando de forma diligente, responsable y solidaria y guardando confidencialidad con la información recibida;
4. Respetar en el desarrollo de sus actividades los fines y el espíritu de la Fundación, así como los reglamentos o políticas internas en su caso; en concreto, cumplir las normas de comportamiento de voluntarios que se han establecido en cada proyecto.
5. Utilizar debidamente la acreditación proporcionada por la Fundación;
6. Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición; y
7. Tener un seguro contratado que cubra los riesgos derivados de la acción de voluntariado, tanto de responsabilidad civil, como de accidentes o enfermedad en caso de ser voluntario por menos de tres meses;
8. Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir, bien del beneficiario de la actividad de voluntariado, bien de otras personas relacionadas con la actividad.

Declaración del Voluntario: el Voluntario declara expresamente que conoce y comparte los fines y el espíritu de la Fundación, adquiriendo el compromiso firme de no actuar en contra de los mismos.

Duración del compromiso:

El presente compromiso tendrá la duración recogida en el acuerdo, pudiendo quedar sin efecto a solicitud del Voluntario libremente, previa comunicación a la Fundación con una antelación suficiente de al menos tres meses. Asimismo, el compromiso podrá quedar cancelado por el incumplimiento de las obligaciones de cada parte en cada momento, por lo que la Fundación podrá prescindir del voluntario en caso de incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas.

Protección de datos de carácter personal: El Voluntario queda informado de que sus datos personales serán tratados en los ficheros de la Fundación, con la finalidad de gestionar su voluntariado y/o colaboración con ésta, pudiendo ser cedidos a otros voluntarios, así como a los centros hospitalarios o de otra índole en donde vaya a realizarse alguna actividad o colaboración, siempre que sea necesario o conveniente para la realización de las actividades de voluntariado y/o colaboración. El interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose para ello, mediante comunicación escrita a: FUNDACIÓN PABLO HORSTMANN, Camino Sur 50; 28109 Alcobendas (Madrid). De otro lado, en la prestación de servicios de voluntariado, el Voluntario se obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal a los que tenga acceso y conozca, así como a custodiarlos e impedir el acceso a los mismos a cualquier persona ajena a la Fundación.

Ley aplicable y fuero: este compromiso está sujeto a la ley española común y será interpretado de acuerdo con la misma, con exclusión de cualquier derecho foral. Para todo lo relacionado con la interpretación o cumplimiento del presente compromiso, la Fundación y el Voluntario se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil de Alcobendas, Madrid.
